MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM N° 128/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016, AL OFERENTE WG INGENIERIA, PROPIEDAD DEL SEÑOR WALDEMAR GIMENEZ BENITEZ, CON C.I. N° 3.253.904 Y RUC N° 3.253.904-5, PARA EL "DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS Y FISCALIZACIÓN".----------

Itakyry, 18 de Febrero de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 16 de febrero del 2016, y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 18 de febrero del 2.016; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se ha presentado un solo oferente: **WG INGENIERIA.**----------

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que es menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, de manera a poder arrancar dentro de la mayor brevedad con los diferentes estudios tendientes a la elaboración de proyectos de inversión, para su posterior ejecución.----------

En ese sentido, el referido informe sigue esgrimiendo que en este municipio existe una gran cantidad de obras a proyectar, principalmente en zonas rurales, donde la inclemencia del tiempo en forma sostenida en el tiempo ha dejado demanda de gran cantidad de obras viales, así como otras obras que la Administración Municipal pretende encarar dentro de los primeros 100 días de gobierno, las cuales necesitan ser relevados y proyectados ejecutivamente en la brevedad por el profesional a ser adjudicado en el contrato de consultoría.----------

Que, sobre el mismo punto la Unidad Operativa sostiene que la prórroga de la apertura de los sobres es meramente dilatoria en este tipo de llamados, bajo la inteligencia de que, en la hipótesis de aplazar la apertura de los sobres, no se contarían con otros oferentes comparables, por la zona geográfica de la Convocante (no se encuentra sobre una ruta internacional o supercarretera) y por la existencia de una cantidad escasa de profesionales del área por esta zona.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de la oferta técnica ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte del oferente individualizado precedentemente, así también, referente a la evaluación de calidad en virtud de la calificación por cada factor: 1. Plan de Trabajo: 10 puntos; 2. Formación Académica: 30 puntos; 3. Experiencia en Diseño de Obras: 30 puntos; 4. Experiencia en Fiscalización de Obras: 30 puntos; de cuyo examen, en base a la documentación presentada, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTE	PM	P.O.
WG INGENIERIA	100	70

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica señala que el oferente convocado para la Apertura de Sobre de la Propuesta de Precio han presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

OFERENTE	WG INGENIERIA
Diseño de Proyectos de Inversión de Obras y Fiscalización.	139.800.000

Que, por otra parte, el informe referente a la calificación de la propuesta de precio arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

OFERENTE	W G INGENIERIA
Diseño de Proyectos de Inversión de Obras y Fiscalización	100

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
W G INGENIERIA	0,70x70 +0,30x100	79

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el oferente **WG INGENIERIA,** al no haberse presentado otros oferentes competidores, y habiendo acreditado mínimamente el perfil de calidad solicitado en el procedimiento concursal, la propuesta de la citada empresa se erige como conveniente para resultar adjudicada en la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2016, al oferente WG INGENIERIA, propiedad del Señor Waldemar Giménez Benítez, con C.I. Nº 3.253.904 y RUC N° 3.253.904-5, para el "Diseño de Proyectos de Inversión de Obras y Fiscalización".----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal